



ORDENANZA Nº 560 /MM

ANEXO 01

1. DISPONER la inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de dos (02) procedimientos administrativos correspondiente a la Subgerencia de Comercialización, que se detallan a continuación:

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	SUSTENTO LEGAL
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO.	Inclusión de un nuevo procedimiento administrativo con un(1) requisito, gratuito y calificación automático, establecido por el DECRETO SUPREMO Nº 200-2020-PCM que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas (19.12.2020) artículo 2.
2	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	Inclusión de un nuevo procedimiento administrativo con dos(2) requisitos, gratuito, calificación automático y con un plazo para resolver hasta 5 días hábiles, establecido por DECRETO SUPREMO Nº 200-2020-PCM - aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas (19.12.2020) artículo 2.

2. **DISPONER** la modificación en el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de diez (10) procedimientos administrativos correspondientes a la Subgerencia de Comercialización, que se detallan a continuación:

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	SEGÚN TUPA VIGENTE	SEGÚN TUPA PROPUESTO	SUSTENTO LEGAL
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	*Se considera el plazo para resolver de 2 días.	*Se considera el plazo para resolver de 2 días hábiles.	DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM - aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas (19.12.2020) artículo 2.
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)		Nota: Los requisitos, derechos de trámite y calificación no se modifican.	
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	*Se considera el plazo para resolver de 8 días.	*Se considera el plazo para resolver de 8 días hábiles.	
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)		Nota: Los requisitos, la calificación y derechos de trámite no se modifican.	

5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	*Se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera el plazo para resolver de 10 días.	*No se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera el plazo para resolver de 8 días hábiles. Nota: Los derechos de trámite y la calificación no se modifica.	DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM - aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas (19.12.2020) artículo 2.
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	*Se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera la calificación es positivo *Se considera el plazo para resolver de 4 días.	*No se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera la calificación es automático *Se considera el plazo para resolver de 2 días hábiles. Nota: Los derechos de trámite no se modifican.	

				DECRETO SUPREMO N° 200-2020-PCM - aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas (19.12.2020) artículo 2.
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	*Se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera la calificación es positivo. *Se considera el plazo para resolver de 10 días.	*No se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera la calificación es Automático *Se considera el plazo para resolver de 8 días hábiles. Nota: El derecho de trámite no se modifica.	

8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	*Se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera el plazo para resolver de 10 días. * Se considera la calificación es positivo	*No se considera el requisito: b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. *Se considera el plazo para resolver de 8 días hábiles. Nota: El derecho de trámite y la calificación no se modifican.	
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	*Se considera el requisito: 2. Copia simple del contrato de transferencia.	*Se considera el requisito: 2. Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento. Nota: Es gratuito y la calificación no se modifica.	
10	CESE DE ACTIVIDADES	*Se considera el requisito: 1. Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento.	*Se considera el requisito: 1. Comunicación de cese de actividades. Nota: Es gratuito y la calificación no se modifica.	

Miraflores, 20 de enero de 2021

LUIS MOLINA ARLES
ALCALDE